

# **NORMATIVA DE LA SCHOLA CANTORUM DE LA S. I. CATEDRAL DE OVIEDO**

## **1. Naturaleza de la *Schola Cantorum* de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Oviedo**

1. La *Schola Cantorum* de la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Oviedo es el coro de la S.I.Catedral B. M. de Oviedo formado por voces blancas y graves adultas bajo la dirección del Perfecto de Música y es responsable de ella el Cabildo Metropolitano.
2. Pueden pertenecer a la *Schola Cantorum* de la Catedral de Oviedo aquellas personas bautizadas en comunión con la Iglesia Católica que superen las pruebas de voz y conocimientos musicales exigidos por el Perfecto de Música.
3. Las personas aceptadas para formar parte de la *Schola Cantorum* de la Catedral de Oviedo actúan de forma gratuita y voluntaria en la pastoral del canto en la S. I. Catedral a fin de que el Cabildo pueda cumplir con mayor dignidad la misión que le encomienda la Iglesia: "*Celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la iglesia Catedral*" ( c. 503).

## **2. Fines y obligaciones de la *Schola Cantorum***

1. El fin de la *Schola cantorum* es prestar un servicio en las celebraciones litúrgicas cuidando la ejecución debida de las partes propias, según los distintos géneros de cantos, y favorecer así la participación activa de los fieles. Para ello la *Schola Cantorum* se compromete a participar en el canto y solemnizar las celebraciones de los días del calendario litúrgico más importantes de la Catedral de Oviedo, especialmente cuando el Arzobispo presida la celebración.
2. Así mismo será recomendada vivamente su participación, aunque no de forma exclusiva, en otras celebraciones tales como el Sacramento del Matrimonio, -único caso en el que se fijaría una retribución económica por parte de los contrayentes, con destino a la autofinanciación del coro- las vísperas o laudes, las exequias o las peregrinaciones diocesanas.
3. Queda a juicio del Perfecto de Música la participación de todo el coro o parte de él.

## **3. Dirección y gobierno de la *Schola Cantorum***

1. La responsabilidad de la *Schola Cantorum* corresponde al Cabildo Catedral que delegará esta función en el Maestro de Capilla (Estatutos Capitulares de la Santa Iglesia Catedral Basílica de Oviedo, art. 26, 4º).

2. El Perfecto de Música podrá solicitar la ayuda de algunos miembros del coro para organizar las actividades musicales, la programación de las intervenciones del coro dentro y fuera de la Catedral, la secretaría y archivo del coro, el presupuesto económico.
3. El Perfecto de Música informará periódicamente al Cabildo de la marcha del coro y propondrá para su aprobación las decisiones más importantes que se han de tomar con respecto a la *Schola Cantorum*.

#### **4. Administración económica.**

1. La *Schola Cantorum* tendrá su propia gestión económica dentro de la Fábrica de la Catedral.
2. El Perfecto de Música presentará al Canónigo Contable un presupuesto anual de gastos e ingresos de la *Schola Cantorum* para que sea aprobado en el conjunto del presupuesto del Cabildo (Est. Capitulares, art. 31, 4º).
3. El Cabildo, a propuesta del Perfecto de Música, aprobará las tasas por las actividades del coro.
4. Los miembros de la *Schola Cantorum* podrán recibir alguna gratificación por compensación de gastos personales, nunca como salario.

#### **5. Cese de los miembros de la *Schola Cantorum***

1. Los miembros de la *Schola Cantorum* podrán ser cesados por el Perfecto de Música, después de consultar al Cabildo, por acto formal de abandono de la Iglesia Católica, si llevasen una conducta no apropiada con los valores que promueve la Iglesia Católica.

Oviedo, 15 de enero de 2007